ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico</td></tr>
<tr><td>Dependencia de la Secretaría solicitante:</td><td>Secretaria Del Interior</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>Yesid Salomón Turbay Pereira</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. Nº de proceso en el plan de compras:</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.Código B-Pin</td><td>210051</td></tr>
<tr><td>4. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="2">Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Ley 418 de 1997, “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”; en su artículo 122, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010; crea el <u>Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</u>, que funciona … como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Señala igualmente, que a nivel Territorial, los recursos que recaude por este concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, <u>reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones</u>, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, <u>o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público</u>.

El Departamento del Atlántico, como Entidad Territorial del Orden Departamental, tiene como misión “…ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, … respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y <u>la promoción de los deberes y derechos ciudadanos</u> plasmados en la Constitución Política.”

La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley. La legislación define la</td></tr>
</table>

	convivencia como: "…*La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico*."[1] Por otra parte, la **seguridad ciudadana** se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, en el marco del Estado social de derecho. Para brindar mayores herramientas a los gobernadores y alcaldes como primeras autoridades de policía a nivel territorial, el gobierno nacional dio a conocer en noviembre de 2019, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, donde se resaltan entre otras líneas de acción, _ La Prevención; _ La Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; _ la cultura de legalidad y valores democráticos, _ la participación cívica y la salud mental, entre otras, en la cual, la segunda línea de Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conmina a las entidades territoriales a desarrollar campañas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con la promoción desde el Gobierno nacional de campañas a través del sistema educativo, los medios masivos de comunicación de alcance nacional y regional, los medios comunitarios, las redes sociales, así como los canales de comunicación tradicionales de las organizaciones comunitarias y sociales. Igualmente, La Política Marco antes mencionada, señala en el tercer eje transversal, La comunicación estratégica; donde las entidades encargadas de la implementación de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana deberán tener un solo plan de comunicaciones orientado a mostrar los avances en su desarrollo, mediante estrategias novedosas que lleguen a todos los sectores sociales y promuevan la cultura de legalidad y valores democráticos. ; que buscan fortalecer la seguridad y la convivencia para toda la población, con especial énfasis en los grupos poblacionales que presenta mayor riesgo de ser víctimas de delitos. Esto nos conlleva a que las Entidades departamentales, distritales y municipales puedan incluir en sus planes de desarrollo de estrategias comunicacionales necesarios para la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los recursos para su realización; en los términos establecidos en la Política Marco. Para el desarrollo de las estrategias, programas y proyectos incluidos dentro de la política señalada, la Secretaría del Interior ha implementado un Plan de Comunicaciones que busca a traves de los medios fisicos y digitales, un mayor posicionamiento de las actividades que emprende, así como una mayor socialización en la comunidad, creando mayor confianza y aceptación de los distintos proyectos que se encuentre en ejecución. Esto se logra a través de la utilización de diversas formas y medios de comunicación de promoción y de divulgaciòn masiva y/o directa. Desde esta perspectiva, la gestión de seguridad enfocada a la percepción, no puede ser otro que el reconocimiento de que la inseguridad es un constructo hipotético y que por tanto, no posee cualidad "real" alguna; en todo caso lo que si genera son consecuencias que se materializan como actos con sentido, que son otorgados por la comunidad donde los medios de comunicación actúan. Por ellos la necesidad de generar procesos pedagógicos en todas las instancias de la población, así como campañas que logren modular los sentimientos de inseguridad y los comportamientos generados desde el discurso mediático, que son los retos que la Administración departamental quiere y necesita. Esto por supuesto no se hace exclusivamente en los medios de comunicación, ya que lo

[1] Ley 1801 de 2016, artículo 5º.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td>mediático no solo se remite a los medios, sino también a lo masivo y a la transmisión de una postura clara y parcial, pues se trata de un ideal de comportamiento, de una forma explícita, delimitada y estandarizada de población. Esto plantea claramente unos niveles de acción: el discurso hacia la comunidad, el abordaje cara a cara, y la generación de compromisos directos, por lo que es necesario escenarios de dialogo cara a cara que generen un efecto más individual y por ello más sugestivo, para finalmente consolidar compromisos en un marco de solidaridad, corresponsabilidad y beneficio colectivo.

Con todo ello, se busca consolidar la información sobre la gestión de la secretaria del interior de cara a la comunidad, una buena comunicación mejora la competitividad de la dependencia, su adaptación a los cambios del entorno, facilita el logro de los objetivos y metas establecidas, satisface las propias necesidades y la de todos los actores involucrados, coordina y controla las actividades y fomenta una buena motivación, compromiso, responsabilidad.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de las actividades de difusión a través de medios de comunicación de los procesos y actividades administrativas para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia.

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, se hace necesario dicha contratación conforme a lo planteado en el presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>Ver anexo.</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="2">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus
obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="2">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12.Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">10. Obligaciones específicas del Contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>Ver anexo.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">11. Plazo de Ejecución:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>Ver anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):</td><td>Municipio del Departamento del Atlántico</td></tr>
<tr><td>13. Modalidad de Selección:</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</td></tr>
<tr><td>14. Capacidad Jurídica:</td><td colspan="2">• Propuesta
• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP
• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
• Copia de Cédula de Ciudadanía
• Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado 2021.
• Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia.
• Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">

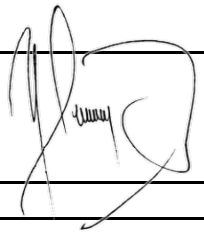
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la entidad que vigila la profesión
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
- Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional
- Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar
- Copia del Diploma de Postgrado, en caso que sea requerido.
- Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)
- Certificación Bancaria.

</td></tr>
<tr><td rowspan="2">15. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td colspan="2">El valor estimado de la contratación es de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($109.180.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo)
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>23619</td><td>Otros servicios de publicidad</td><td>10-Secretaria del Interior</td><td>9209-RBPDE-Rec, Bal, Tasa Servi Públicos</td><td>$ 109.180.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 109.180.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">16. Forma de Pago:</td><td colspan="2">CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>Ver anexo.</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="3">VER ANEXO</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	Yesid Salomón Turbay Pereira
	Identificación del funcionario:	72.182.332
	Cargo del funcionario:	Secretario del Interior
	Dependencia:	Secretaria del Interior del Departamento
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	Yesid Salomón Turbay Pereira
	CARGO:	Secretario Del Interior
	FECHA:	Enero de 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	Yesid Salomón Turbay Pereira
	CARGO:	Secretario Del Interior
	FECHA:	Enero de 2022
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
MARIA CAMILA MONTERO RUIZ	TECNOLOGO EN PRODUCCION GRAFICA DIGITAL CON MÍNIMO 15 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	1. APOYAR EN EL DISEÑO DE INFOGRAFÍAS REALIZADAS DESDE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y DEMÁS GRUPOS DE TRABAJO DE DICHA SECRETARÍA. 2. BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN DE PIEZAS GRAFICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICO PARA LA GOBERNABILIDAD (SIES). 3. APOYAR EN EL DISEÑO DE ELEMENTOS GRÁFICOS PARA LA PAGINA WEB Y REDES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR. 4. BRINDAR APOYO EN EL DISEÑO DE ELEMENTOS GRÁFICOS PARA MATERIAL DE IMPRESIÓN REQUERIDO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIONES. 5. GENERAR CONTENIDOS ALUSIVOS A LA MARCA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR PARA SU DISTINCIÓN Y RECONOCIMIENTO.	$23.896.000	Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($2.987.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
GABRIELA GRIJALBA OLIVERO	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. BRINDAR APOYO EN EL MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR CON EL OBJETIVO DE MANTENER UN CANAL ACTIVO DE INFORMACIÓN Y CONTACTO CON LA CIUDADANÍA. 2. ACOMPAÑAR LOS EVENTOS EN LOS QUE HAGA PRESENCIA EL SECRETARIO DE INTERIOR PARA REGISTRO VISUAL Y ESCRITO APTO PARA SER DIFUNDIDO A LA COMUNIDAD. 3. APOYAR EL CUBRIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL SECRETARIO DE INTERIOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS HECHOS EN EL PLAN DE DESARROLLO. 4. ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS EN LA PÁGINA WEB PARA LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE INTERIOR, POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS QUE RELATEN LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS. 5. APOYAR LA REDACCIÓN DE COMUNICADOS DE PRENSA DE FORMA RECURRENTE Y PUNTUAL EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR, PARA SER DIFUNDIDOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 6. APOYAR LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ENTRE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DEL ATLÁNTICO. 7. ELABORAR EL CONTENIDO GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y ESCRITO QUE COMUNIQUE DECLARACIONES Y MENSAJES QUE VAYAN CONJUNTOS A LAS CAMPAÑAS. 8. MANTENER CONTACTO CON LOS MEDIOS DE	$ 42.642.000	Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5.330.250,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		COMUNICACIÓN LOCALES Y PROVEERLOS DE INFORMACIÓN DE RELEVANCIA PARA LA IMAGEN DE LA SECRETARÍA Y SU GESTIÓN. 9. MANTENER ACTUALIZADO DIARIAMENTE EL MONITOREO DE MEDIOS CON NOTICIAS PROVENIENTES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE UNA FORMA OPORTUNA Y PUNTUAL.			
ALEXANDRA PATRICIA DE LA HOZ RENDÓN	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. APOYO EN EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN Y CIRCULACIÓN INTERNA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETRARÍA DEL INTERIOR. 2.APOYO EN LA DEFICICIÓN DEL TIPO, CONTENIDO Y MEDIO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA ÁREA DE TRABAJO QUE DEBA CIRCULAR INTERNAMENTE EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES. 3. APOYAR LA GENERACIÓN DE INSUMOS PARA ANÁLISIS EN MATERIA DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD POR PARTE DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTRATEGICO PARA LA GOBERNABILIDAD (SIES) 4. APOYAR A LAS AUTORIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN HERRAMIENTAS COMUNICACIONALES, DISEÑOS Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO. 5. APOYAR LA GENERACIÓN DE INSUMOS PARA ANÁLISIS EN MATERIA DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD POR PARTE DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTRATEGICO PARA LA GOBERNABILIDAD (SIES), ASÍ COMO LAS NUEVAS ESTRATEGIAS PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	$ 42.642.000	Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5.330.250,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.